



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 6 de febrero de 2024

número 11

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 1.- Se declara legalmente constituido el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza e instalada la Sexagésima Tercera Legislatura, cuyo ejercicio constitucional iniciará el 1 de enero del año 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2026. 3
- DECRETO 2.- Se concede licencia al Diputado Jesús María Montemayor Garza, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido y con efectos a partir de la aprobación de presente Decreto. 5
- DECRETO 3.- El C. Sergio Zenón Velázquez Vázquez entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley. 6
- DECRETO 4.- Se concede licencia al Diputado Antonio Flores Guerra, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido. 7
- DECRETO 5.- Se concede licencia a la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido. 7
- DECRETO 6.- Se concede licencia a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido. 8
- DECRETO 7.- Se concede licencia al C. Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. 9

| | |
|--|----|
| DECRETO 8.- Se concede licencia a la C. Ruth Nohemi López Flores, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza. | 10 |
| DECRETO 9.- Se concede licencia al C. Edgar Gerardo Sánchez Garza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. | 10 |
| DECRETO 10.- Se concede licencia al C. César Ezequiel Macareno Sánchez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Octavo Regidor del R. Ayuntamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza. | 11 |
| DECRETO 11.- Se concede licencia al C. Javier Marines Arzola, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza. | 12 |
| DECRETO 12.- Se concede licencia a la C. Gabriela Marisol Calvillo Espinoza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Novena Regidora del R. Ayuntamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza. | 13 |
| DECRETO 13.- Se concede licencia a la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido. | 14 |
| DECRETO 14.- Se concede licencia al Diputado Héctor Hugo Dávila Prado, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido. | 14 |
| DECRETO 15.- Se designa a la C. Claudia Verónica González Díaz, en sustitución de la C. Laura Reyes Retana Ramos, para ocupar el cargo de Primera Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. | 15 |
| DECRETO 16.- Se concede licencia al C. Enrique Sarmiento Álvarez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. | 16 |
| DECRETO 17.- Se concede licencia al C. Ignacio María Segura Teniente, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndico de Minoría del R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza. | 17 |
| DECRETO 18.- Se concede licencia al C. Isidro Miguel Cruz, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza. | 17 |
| DECRETO 19.- Se concede licencia al C. Conrado Navarro Sánchez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza. | 18 |
| DECRETO 20.- Se concede licencia a la C. Elizabeth Fernández Camacho, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Segunda Regidora del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. | 19 |
| DECRETO 21.- Se designa al C. José Arturo Rangel Peralta, en sustitución del C. Enrique Sarmiento Álvarez, para ocupar el cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. | 20 |
| DECRETO 22.- Se concede licencia a la C. Graciela Fernández Almaraz, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza. | 20 |
| DECRETO 23.- Se concede licencia a la C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Minoría del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. | 21 |
| DECRETO 24.- Se concede licencia al C. Felipe Armando Durán Figueroa, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. | 22 |
| DECRETO 25.- Se concede licencia al C. Mario Alberto Camarillo Zertuche, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza. | 23 |
| DECRETO 26.- Se concede licencia al C. Carlos Ernesto Santana Guerrero, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. | 24 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Óscar Fernando Torres Castañeda, titular de la Notaría Pública Número 13 (trece) del Distrito Notarial de Acuña. | 25 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Ignacio Emmanuel Elizondo Dena, titular de la Notaría Pública Número 50 (cincuenta) del Distrito Notarial de Torreón. | 26 |

| | |
|---|----|
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Cristóbal Orlando Rodríguez Díaz, titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) del Distrito Notarial de Torreón. | 27 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial a la licenciada Angelina Lydia García Ruenes, titular de la Notaría Pública Número 96 (noventa y seis) del Distrito Notarial de Torreón. | 28 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Luis Manuel Saracho Cueto, titular de la Notaría Pública Número 145 (ciento cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo. | 30 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Diego Siller Beltrán, titular de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova. | 31 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial a la licenciada Sonia Villarreal Pérez, titular de la Notaría Pública Número 29 (veintinueve) del Distrito Notarial de Río Grande. | 32 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Alfredo Máynez Gil, titular de la Notaría Pública Número 100 (cien) del Distrito Notarial de Torreón. | 33 |
| ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al licenciado Alberto Gabriel Martínez López, titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) del Distrito Notarial de Río Grande. | 34 |

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara legalmente constituido el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza e instalada la Sexagésima Tercera Legislatura, cuyo ejercicio constitucional iniciará el 1 de enero del año 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se integra por las Diputadas y los Diputados que a continuación se mencionan:

| PROPIETARIOS | SUPLENTE |
|----------------------------------|--|
| CLAUDIA ELIZABETH ALDRETE GARCÍA | MARIA EUGENIA GUADALUPE CALDERON AMEZCUA |
| GUILLERMO RUIZ GUERRA | GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA |
| JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA | SERGIO ZENON VELÁZQUEZ VÁZQUEZ |
| MARIA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ | BRENDA CECILIA GUERECA HERNÁNDEZ |
| JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ | CARLOS FERNANDO VILLARREAL PÉREZ |
| EDITH HERNÁNDEZ SILLAS | FABIOLA ELGUEZABAL SALAS |
| RAUL ONOFRE CONTRERAS | HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA |
| GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ | FRANCISCO JAVIER ROJAS GONZÁLEZ |
| BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ | JENNIFER MIROSHLAVA MUÑOZ RIVAS |

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO | FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA |
| OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA | ISIS CEPEDA VILLARREAL |
| EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO | PALHOMA RIOJAS RAMOS |
| LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ | ROCÍO DEL CARMEN RAMOS MONCADA |
| MARIA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER | MARÍA DEL MAR TREVIÑO GARZA |
| BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA | YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR |
| ÁLVARO MOREIRA VALDÉS | ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO |
| CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU | |
| JORGE ARTURO VALDÉS FLORES | ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ |
| ANTONIO FLORES GUERRA | FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ |
| ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES | NORMA GARCÍA MARISCAL |
| JOSÉ ALBERTO HURTADO VERA | MÓNICA DARINKA GUERRA ARRIETA |
| MAGALY HERNÁNDEZ AGUIRRE | MARITZA MARÍA TERESA LÓPEZ IBARRA |
| ANTONIO ATTOLINI MURRA | WENDY BALCÁZAR PÉREZ |
| DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO | ROSAURA MONROY BECERRIL |
| LUIS JAIME PONCE ORTIZ | YUDITH ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese la instalación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Poderes de la Federación y a los de las Entidades Federativas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica del propio Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 2.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia al Diputado Jesús María Montemayor Garza, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido y con efectos a partir de la aprobación de presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 3.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El C. Sergio Zenón Velázquez Vázquez entrará en función como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Sergio Zenón Velázquez Vázquez suplirá al Diputado Jesús María Montemayor Garza quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 4.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia al Diputado Antonio Flores Guerra, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 5.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia a la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 6.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 7.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 8.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Ruth Nohemi López Flores, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 9.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Edgar Gerardo Sánchez Garza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 10.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. César Ezequiel Macareno Sánchez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Octavo Regidor del R. Ayuntamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 11.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Javier Marines Arzola, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 12.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Gabriela Marisol Calvillo Espinoza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Novena Regidora del R. Ayuntamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
JORGE ARTURO VALDÉS FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 13.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia a la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 14.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia al Diputado Héctor Hugo Dávila Prado, para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 15.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la C. Claudia Verónica González Díaz, en sustitución de la C. Laura Reyes Retana Ramos, para ocupar el cargo de Primera Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 16.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Enrique Sarmiento Álvarez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 17.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Ignacio María Segura Teniente, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndico de Minoría del R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 18.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Isidro Miguel Cruz, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 19.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Conrado Navarro Sánchez, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 20.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Elizabeth Fernández Camacho, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Segunda Regidora del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 21.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al C. José Arturo Rangel Peralta, en sustitución del C. Enrique Sarmiento Álvarez, para ocupar el cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 22.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Graciela Fernández Almaraz, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 23.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndica de Minoría del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la C. Hilda Minerva Vásquez Aldape, en sustitución de la C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, para ocupar el cargo de Síndica de Minoría del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 24.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Felipe Armando Durán Figueroa, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa al C. Carlos Ignacio Vargas Domínguez, en sustitución del C. Felipe Armando Durán Figueroa, para ocupar el cargo de Noveno Regidor del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 25.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Mario Alberto Camarillo Zertuche, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 26.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al C. Carlos Ernesto Santana Guerrero, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la C. Yadira López Varo, en sustitución del C. Carlos Ernesto Santana Guerrero, para ocupar el cargo de Séptima Regidora del R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 13 (trece) del Distrito Notarial de Acuña, **LICENCIADO OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Coordinador Administrativo** adscrito al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE) DEL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Coordinador Administrativo** adscrito al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al **LICENCIADO OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA**, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece) del Distrito Notarial de Acuña.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de enero de 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 50 (cincuenta) del Distrito Notarial de Torreón, **LICENCIADO IGNACIO EMMANUEL ELIZONDO DENA**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Director de Catastro** del Municipio de Torreón, Coahuila.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO IGNACIO EMMANUEL ELIZONDO DENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 50 (CINCUENTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Director de Catastro** del Municipio de Torreón, Coahuila, al **LICENCIADO IGNACIO EMMANUEL ELIZONDO DENA**, Titular de la Notaría Pública número 50 (cincuenta) del Distrito Notarial de Torreón.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO IGNACIO EMMANUEL ELIZONDO DENA**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 20 de diciembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 93 (noventa y tres) del Distrito Notarial de Torreón, **LICENCIADO CRISTÓBAL ORLANDO RODRÍGUEZ DIAZ**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función

notarial, en virtud de ocupar el cargo de **Empleado** bajo la dirección y dependencia de una persona moral denominada Banco Santander México.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO CRISTÓBAL ORLANDO RODRÍGUEZ DIAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 93 (NOVENTA Y TRES) DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo como **Empleado** bajo la dirección y dependencia de una persona moral denominada Banco Santander México, al **LICENCIADO CRISTÓBAL ORLANDO RODRÍGUEZ DIAZ**, Titular de la Notaría Pública número 93 (noventa y tres) del Distrito Notarial de Torreón.

SEGUNDO. - El **LICENCIADO CRISTÓBAL ORLANDO RODRÍGUEZ DIAZ**, cumplió con el pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, la Titular de la Notaría Pública número 96 (noventa y seis) del Distrito Notarial de Torreón, **LICENCIADA ANGELINA LYDIA GARCÍA RUENES**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Secretaria Técnica** del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL A LA LICENCIADA ANGELINA LYDIA GARCÍA RUENES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS) DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Secretaria Técnica** del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a la **LICENCIADA ANGELINA LYDIA GARCÍA RUENES**, Titular de la Notaría Pública número 96 (noventa y seis) del Distrito Notarial de Torreón.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADA ANGELINA LYDIA GARCÍA RUENES**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 145 (ciento cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, **LICENCIADO LUIS MANUEL SARACHO CUETO**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Director de Bienestar Social de la Dirección de Desarrollo Social** en el H. Ayuntamiento de Saltillo.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO LUIS MANUEL SARACHO CUETO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Director de Bienestar Social de la Dirección de Desarrollo Social** en el H. Ayuntamiento de Saltillo, al **LICENCIADO LUIS MANUEL SARACHO CUETO**, Titular de la Notaría Pública número 145 (ciento cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO LUIS MANUEL SARACHO CUETO**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de enero de 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, **LICENCIADO DIEGO SILLER BELTRÁN**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Coordinador Regional** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del estado de Coahuila de Zaragoza del Centro - Desierto.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO DIEGO SILLER BELTRÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08 (OCHO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Coordinador Regional** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del estado de Coahuila de Zaragoza del Centro - Desierto, al **LICENCIADO DIEGO SILLER BELTRÁN**, Titular de la Notaría Pública número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO DIEGO SILLER BELTRÁN**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 25 de enero de 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

C O N S I D E R A N D O

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, la Titular de la Notaría Pública número 29 (veintinueve) del Distrito Notarial de Río Grande, **LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Comisionada para la Relación Bilateral de Coahuila - Texas**.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL A LA LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) DEL DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Comisionada para la Relación Bilateral de Coahuila - Texas**, a la **LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ**, Titular de la Notaría Pública número 29 (veintinueve) del Distrito Notarial de Río Grande.

SEGUNDO. - Se exime a la **LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de enero de 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 100 (cien) del Distrito Notarial de Torreón, **LICENCIADO ALFREDO MÁYNEZ GIL**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo de **Funcionario en una persona moral**.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO ALFREDO MÁYNEZ GIL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 100 (CIEN) DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo como **Funcionario en una persona moral**, al **LICENCIADO ALFREDO MÁYNEZ GIL**, Titular de la Notaría Pública número 100 (cien) del Distrito Notarial de Torreón.

SEGUNDO. - El **LICENCIADO ALFREDO MÁYNEZ GIL**, cumplió con el pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

C O N S I D E R A N D O

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) del Distrito Notarial de Río Grande, **LICENCIADO ALBERTO GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de ocupar el cargo público de **Titular de la Agencia de Investigación Criminal** de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO ALBERTO GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DEL DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE.

PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure su cargo público como **Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza**, al **LICENCIADO ALBERTO GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, Titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) del Distrito Notarial de Río Grande.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO ALBERTO GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de diciembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx